



OPERADO POR:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

SORTEO PROMOCIONAL – GOLAZOS Y PRIMAS MILLONARIAS

**PREMIOS: TRES (3) TARJETAS POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) C/U Y QUINCE (15) BONOS POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) C/U.
A REALIZARSE ENTRE EL 21 DE JUNIO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2024**

DINÁMICA

Con el fin de premiar la fidelidad de nuestros clientes, quienes realicen sus compras en los locales participantes del Parque Comercial y registren las facturas en los puntos de información del Parque Comercial Guacarí P.H., o a través de la página web: www.parquecomercialguacari.com, entre el veintiuno (21) de junio de 2024 al catorce (14) de julio de 2024 hasta las 2:00 p.m., por cada **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en compras efectuadas durante el mismo período, recibirán UN (1) ticket que deberá ser depositado en la tómbola ubicada en el Punto de Información de piso 2, para participar en los sorteos que se detallan a continuación:

SORTEO PRIMAS MILLONARIAS

- **Fecha:** 5 de julio de 2024 a las 5:00 p.m.
- **Lugar:** Punto de información del segundo piso, ubicado cerca al ingreso peatonal del Parque Comercial Guacarí.
- **Premios: TRES (3) TARJETAS POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) C/U** para ser redimidos en los locales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., en un periodo no superior a dos (2) meses.

GOLAZOS MILLONARIOS

- **Fecha:** 15 de julio de 2024 a las 5:00 p.m.
- **Lugar:** Punto de información del segundo piso, ubicado cerca al ingreso peatonal del Parque Comercial Guacarí.
- **Premios: QUINCE (15) BONOS POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) C/U** para ser redimidos en los locales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., en un periodo no superior a dos (2) meses.

Habrán 18 ganadores de acuerdo a los premios relacionados anteriormente

Registro de facturas físicas: Se registrarán las facturas entre el veintiuno (21) de junio de 2024 al catorce (14) de julio de 2024 hasta las 2:00 p.m., por compras efectuadas durante el mismo período de tiempo en los Punto de Información (En el horario de funcionamiento de estos).

Factura Web:

Los clientes pueden registrar sus facturas ingresando a la página web: www.parquecomercialguacari.com, para lo cual los deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

1. El periodo para realizar las compras es del veintiuno (21) de junio de 2024 al catorce (14) de julio de 2024, el registro de facturas corresponde al mismo periodo hasta las 2:00 p.m.



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



2. Ingresa a www.parquecomercialguacari.com
3. Da click en registra tu factura
4. Acepta términos y condiciones
5. Regístrate como usuario ingresando todos tus datos correctamente, si ya estas registrado ingresa con el correo electrónico.
6. Una vez estés en tu perfil, se debe registrar la factura así: selecciona imagen, toma una foto de la factura o las facturas independientemente, en caso de que sean varias deben cargarse por separado.
7. Recibirás un correo electrónico confirmando que tu factura has sido recibida, en un periodo máximo de 48 horas, tu factura será registrada o rechazada y será notificado al correo electrónico.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Por cada **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en compras realizadas en los locales participantes del PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H., el cliente recibirá **un (1) ticket** que deberá ser depositado en la tómbola ubicada en el Punto de Información de piso 2, para participar en el sorteo de **TRES (3) TARJETAS POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) C/U el 05 de julio de 2024, y QUINCE (15) BONOS POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) C/U el 15 de julio de 2024**, las facturas de compra se pueden acumular entre sí para reunir los **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)**.
2. El monto máximo para acumular por factura durante todo el registro y sorteo es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** equivalente a máximo 200 boletas, es decir, facturas por un valor mayor sólo se registrarán hasta el valor indicado, pero los clientes pueden seguir registrando facturas, pero que no superen este monto.
3. Para poder participar en los sorteos, al registrar sus facturas, cada cliente deberá suministrar todos los datos solicitados por el software, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales se encuentran en los puntos de información del Parque Comercial y en la página web.
4. Para participar en el sorteo solamente se aceptan facturas de compra o tirillas de registradora que cuenten con todas las especificaciones que exige la DIAN, pero se valdrá el documento equivalente para los locales que no estén obligados a facturar; y que además serán de compras realizadas en los locales comerciales del Parque Comercial Guacarí.
5. No se registran facturas por teléfono, ni por ningún otro medio diferente a los indicados en las presentes condiciones.
6. Las facturas serán selladas para evitar que sean registradas nuevamente.
7. Por ningún motivo se entregará al ganador el valor del premio en dinero.
8. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos participantes del Parque Comercial Guacarí P.H.
9. El premio no es acumulable con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales en el Parque comercial Guacarí P.H.
10. No se tendrá derecho a reclamar boletas mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, es decir solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad (Es decir, cada persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar).
11. La factura de compra debe estar a nombre del cliente que esté registrando la factura, de no ser así esta no es válida para el registro.
12. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales, no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que registra.



NIT 901151237-4



2720005 Ext: 101 - 102 - 103



Calle 28#25b-365. Sincelejo, Sucre



www.parquecomercialguacari.com



administracion@guacari.com.co



OPERADO POR:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



13. Para el registro de las facturas electrónicas generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del Parque Comercial Guacarí. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en el Parque Comercial Guacarí, que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
14. Al participar, el cliente está autorizando al Parque Comercial Guacarí P.H., a incluir sus datos en el sistema de la base de datos interno y a recibir información acerca de eventos, promociones y acciones comerciales que el Parque Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio.
15. De igual manera, el cliente al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre y a divulgar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas y fonogramas en los medios y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin derecho a remuneración o compensación alguna. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
16. Como titular de los datos es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del operador del parque comercial, esto es al correo electrónico mercadeo@guacari.com.co y/o comunicaciones@guacari.com.co y posteriormente a los canales que sean dispuestos por EL PARQUE COMERCIAL GUACARI P.H.
17. El ganador(a) se compromete a asumir y someterse a la normatividad del Parque Comercial Guacarí P.H., así como a todas las demás entidades aquí involucradas y conoce que el evento es de carácter promocional y la entrega del premio se divulgará masivamente.
18. En todo caso el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se pueden consultar en nuestra página web www.parquecomercialguacari.com; y en las que se describe, entre otros temas, la manera como los titulares de información pueden ejercer sus derechos, el área y la persona encargada de atender las F.P.Q.R, o derechos de petición.
19. El Parque Comercial no se hace responsable por aquellas marcas que no registran sus facturas a nombre del cliente.

SOBRE EL SORTEO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS

1. En total serán elegidos **Dieciocho (18) Ganadores** diferentes para el sorteo.
2. Los clientes que resulten ganadores solo tendrán la posibilidad de recibir una solo tarjeta o un solo bono durante el periodo que dure la presente acción promocional, esto con el fin de dar la posibilidad a más clientes de ganar.
3. Los sorteos se realizarán sacando el ganador de forma aleatoria de la tómbola ubicada en el Punto de Información de piso 2, de acuerdo con los PERÍODOS DE REGISTRO, FECHA Y HORA DE LOS SORTEOS, especificado al principio de este documento, en las instalaciones de Parque Comercial Guacarí P.H., ubicado Calle 28 # 25 B-365, de Sincelejo-Sucre, en los días y horas especificados. Además, en los sorteos estará presente personal administrativo del Parque Comercial.
4. En caso de que la boleta seleccionada no cumpla con las condiciones acá exigidas, o si la persona que resulte ganador es inhabilitada para participar se volverá a realizar el procedimiento descrito anteriormente hasta que la boleta y el ganador cumplan con las condiciones exigidas en las presentes condiciones, para lo cual se eliminará el o los tickets de la tómbola.
5. Realizados los sorteos y verificados los datos de los clientes ganadores, se les comunicará en un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas, telefónicamente, por correo electrónico y/o por correo certificado a los datos registrados en la base de datos del Parque Comercial. Si dentro de las 96 horas siguientes



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



- a la realización del sorteo no ha sido posible contactar al ganador por cualquiera de los medios establecidos en estas condiciones, el Parque Comercial anulará el respectivo sorteo donde esa persona resultó ganadora, y lo repetirá nuevamente en las mismas condiciones acá plasmadas.
6. Parque Comercial Guacarí P.H., se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ellas, incluyendo la realización efectiva o en firme de la misma compra esto se podrá hacer después de anunciado el premio al ganador; en caso de detectarse inconsistencias en los registros lo que podría derivar a que el premio sea anulado y por tanto se tenga que volver a repetir el sorteo.
 7. Los ganadores tendrán máximo un (1) mes a partir de la fecha de la notificación realizada por cualquiera de los medios establecidos en estas condiciones, para hacer presencia en el Parque Comercial y presentar la documentación necesaria para reclamar y recibir el premio.
 8. La documentación requerida que debe entregar el ganador en la Administración de Parque Comercial Guacarí P.H., para recibir el premio es: Documento de identidad, el cual debe corresponder con los datos consignados en el programa CRM del Parque Comercial, con su respectiva fotocopia, y una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en estas condiciones y restricciones.
 9. Los ganadores de las TARJETAS y BONOS deberán tener en cuenta que éstos son al portador, por lo tanto, en caso de pérdida o daño, el Parque Comercial no se hace responsable, estos tienen una fecha límite para redimirlos de dos (2) meses a partir de la entrega. Las tarjetas no pueden ser utilizados para realizar transferencias electrónicas de fondos o retiros en cajeros electrónicos y no podrán pedir el equivalente del valor de los mismos en dinero, el BONO debe ser canjeado en su totalidad en la marca seleccionada del Parque Comercial.
 10. Si los ganadores no pueden o no quieren hacer efectivos los premios a título personal, podrán cederlos a un tercero mayor de edad, mediante carta debidamente autenticada con presentación personal ante Notaría, una vez se valide que cumplía con todas las Condiciones y Restricciones.
 11. Parque Comercial Guacarí P.H., tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos para hacer entrega de los premios (Tarjetas y Bonos).
 12. Si los ganadores residen en una ciudad diferente a la del sorteo (Sincelejo), deberán desplazarse por su cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
 13. En caso de que los ganadores no puedan asistir personalmente a reclamar el premio, podrán otorgar autorización escrita y autenticada a un tercero, quien lo aportará con su respectivo documento de identidad, dentro del mismo término antes establecido, para reclamar el premio.
 14. La responsabilidad de Parque Comercial Guacarí P.H., culmina con la entrega de los premios, por tanto la calidad y garantía de los bienes o servicios comprados con la redención de las tarjetas y los bonos serán responsabilidad exclusiva del vendedor, comercializador, proveedor y/o fabricante, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad a Parque Comercial Guacarí P.H., como organizador, teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.
 15. El ganador es el único responsable de entregar la documentación exigida a tiempo y es el único responsable de la demora de reclamar el premio, por lo cual, la obsolescencia del premio, daños, pago de impuestos, de bodegaje correrán por cuenta del ganador desde el momento en el cual se le notifico de que resultó ganador del mismo.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

No podrán participar de los sorteos:

1. Las facturas que no cumplen con todas las especificaciones de la DIAN, pero se valdrá el documento



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



- equivalente para los locales que no estén obligados a facturar.
2. Integrantes del Consejo de Administración, empleados de la Administración, empleados de aseo y vigilancia, propietarios, administradores y empleados o proveedores de los locales del Centro Comercial, de los stands ubicados en las zonas comunes, ni el grupo familiar primario de éstos, es decir madre, padre, esposo e hijos.
 3. Los proveedores y contratistas y personal operativo, de mercadeo, publicidad del Parque Comercial Guacarí P.H., ni su grupo familiar primario, es decir, madre, padre, esposo e hijos.
 4. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
 5. Beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, ni su grupo familiar primario.
 6. No son válidos para participar en el sorteo: facturas de compras realizadas en establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en Parque Comercial Guacarí P.H., aunque pertenezcan a la misma marca que exista en el Parque Comercial Guacarí P.H, ni facturas de pago de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, telefonía móvil, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos de locales del Parque Comercial y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos ubicados en las áreas comunes del Parque Comercial.
 7. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, recibos de caja de los almacenes, memos, prefacturas, boucher, tirillas, recibos de anticipos. Las facturas expedidas por fuera del período de vigencia de cada sorteo no participan en este.
 8. Las facturas a nombre de empresas o Personas Jurídicas, incluso si es su representante legal quien pretenda registrar a su nombre.
 9. Las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.
 10. Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad, en caso de que el Parque Comercial se percate de fraude, el cliente que lo haya cometido será desestimado para este evento. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento o zona común del Parque Comercial, y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Parque Comercial, podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en el sorteo.

***Si se comprueba que un ganador no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con estas condiciones, al momento del registro, se anulará el respectivo sorteo donde resultó ganador y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno en caso de que aplique.**

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE SORTEO

Al participar en los sorteos y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores bases del mismo. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Parque Comercial, llamando al siguiente número de teléfono 2720005, o enviando un email a comunicaciones@guacari.com.co.

La Administración.